Urgente

RECIBIDO
08 JUL 2024
CONTROL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5396 /
LA LIGUA, 05 JUL 2024

VISTOS:

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021
- La Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- ley 19.886, sobre compras públicas y su reglamento vigente.
- Decreto Alcaldía 2987/2024 aprueba Suplencia Dirección de Control.
- Decreto Alcaldía Nº4776/2024, aprueba Administración Directa, proyecto "Cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla."
- Solicitud de Pedido N°22761/2024 Administración Municipal.
- Bases Administrativas Generales, especificaciones mínimas y anexo de cubicación materiales.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y requerimientos técnicos mínimos para la Licitación Pública: **"ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL" CSD. Placilla, por administración directa** comuna de La Ligua.

2. Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas Generales, Especiales y requerimientos mínimos adjuntas a este decreto de Alcaldía, según lo norma la Ley de Compras públicas y su Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
09 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Archivo

PPV/HRG/FVL/lfv

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES SIMPLES

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN

PARA CIERRE PERIMETRAL CDS PLACILLA

GENERALIDADES:

Los presentes términos de referencias tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la Adquisiciones de "**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL**" según anexo adjunto

1.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas en el rubro solicitado.

2.- DE LOS REQUERIMIENTOS A ADQUIRIR:

Se solicita "**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL**, todo nuevo según anexo adjunto con las especificaciones, cantidades y su detalle.

3.- DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTOS:

Adquisición superior a 100 UTM

3.1 EL MONTO APROBADO PARA ESTA ADQUISICIÓN ES: $ 11.000.000, IVA INCLUIDO.

4.- DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

A través del portal Chilecompra, según plazos fijados en el sistema electrónico.

5.- DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se llevará a cabo, según fechas y horarios indicados en el Portal Chilecompra, donde se le solicita al oferente que suba en forma digital los siguientes documentos:

- Presupuesto económico en pesos y valor en NETO, EN FORMATO LIBRE, debe ser ordenado (formato Excel).
- Identificación de 1 (un) representante de la empresa con teléfono activo para coordinar entregas una vez adjudicados.

6.- DE PLAZO DE EJECUCION:

Según los plazos establecidos en las bases electrónicas del portal Mercado público.

7.- DE LAS GARANTÍAS:

No se solicita garantía ECONÓMICA

8.- DE LOS ESTADOS DE PAGO:

1 (un) Estado de pago

9.- DE LAS MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega de los materiales adjudicados ("**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL**), la municipalidad podrá aplicar una multa de 1% al monto total de la adjudicación, no sobrepasando el 10% del total del monto adjudicado.

También se aplicarán multas según punto N° 13. "Cesión de Facturas o Factoring"

10.- DE LAS NORMAS APLICABLES A LA LICITACION:

Las normas deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes según corresponda:

a) Anexos enviado por el oferente, Adjuntos a esta licitación.
b) Bases generales y especificaciones mínimas
c) consultas y aclaraciones de la Unidad Técnica
d) La oferta de todas las líneas solicitadas

11.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y ADQUIRIDOS:

a) El proveedor deberá entregar los "**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL** en la dirección de la localidad de placilla, club deportivo, a 3Km., del centro de La Ligua, la dirección correcta se coordinará con el oferente adjudicado, debe tener personal para la descarga de los productos.

12.- DE LOS PORCENTAJES PARA LA ADQUISICION:

a) PLAZO DE ENTREGA 40%

Entrega de los productos en 3 días corridos a contar de la adjudicación será evaluada de la siguiente forma:

- entrega en 3 o menos días corridos según lo informe el oferente = 40%
- entrega en 4 a 5 días corridos según lo informe el oferente = 25%
- entrega en 6 o superior días corridos según informe el oferente = 15%

b) Recargo por Flete hasta la localidad de Placilla, La Ligua

se debe incluir en la oferta = 20%

c) Precio aplica formula según portal chilecompra = 40%

debe ofertar todas las líneas para ser evaluado en este criterio

Oferta menor obtiene 100 y 95 puntos se entrega el 40%

Si oferta siguiente obtiene 96 y hasta 80 puntos obtienen el 25%

Si oferta siguiente obtiene 79 y hasta 60 puntos obtienen el 15%

Si oferta siguiente obtiene 59 y menor punto obtiene el 5%

13. Cesión de Facturas o Factoring

13.1. El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de esta adquisición, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

b) Informar por escrito a la I. Municipalidad de su intención de efectuar una cesión de factura, con un **mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión**, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.

d) El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

e) Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión.

f) El no cumplimiento de estas exigencias por parte del proveedor adjudicado dará lugar a la aplicación de multas, según se señala en el siguiente cuadro

Por la omisión de informar su intención de ceder la factura, con la anterioridad establecida en el punto 13.1, letra b, de estas Bases. 5 UTM
Por cada otorgamiento de una cesión con obligaciones pendientes. 5 UTM
Por cada otorgamiento de cesión con multas pendientes. 5 UTM
Por cada omisión de requisitos de la ley 19.983 en el otorgamiento de una cesión: 5 UTM

14.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

14.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento a esta licitación y la oferta aceptada, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas simples, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas y demás antecedentes relacionados.

14.2 La ORDEN DE COMPRA actuará como contrato entre las partes, por ende, se aplican las cláusulas de la contratación según se solicita estar hábil en el sistema de compras públicas.

15- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se adjudicará la licitación a la oferta que presente el menor PRECIO, de persistir el empate se adjudicará a la oferta que tenga mejor puntaje en PLAZO DE ENTREGA, de persistir el empate, facultará a esta municipalidad a adjudicar la oferta que crea más conveniente para sus intereses.

16- Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

17- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

18- Modificación de las bases Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

19- Identificación del Oferente.

El o los oferentes deben entregar adjunto un anexo o documento donde se identifique al encargado de la empresa u oferente, en que debe tener un número de teléfono habilitado (celular y fijo) de contacto, nombre del responsable, y correo electrónico, este anexo es obligatorio.

20- El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente **licitación**, acepta expresamente que ha leído las bases simples publicadas y las electrónicas del portal mercado público, obligándose a cumplir **con** todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, no teniendo reclamo alguno al respecto y después de la adjudicación.

21- DE LA READJUDICACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, podrá cancelar la orden de compra y readjudicar la licitación, previa Resolución de Acta de Readjudicación o Decreto Alcaldicío y en los siguientes casos:

a) El proveedor, se rehúsa o rechaza la Orden de Compra.

b) Se encuentra Inhábil, en el sistema de Chileproveedores.

c) No cumple con lo establecido en las presentes bases generales simples.

d) No entrega los productos solicitados en el plazo establecido, según anexos adjuntos.

e) Si los productos o servicios entregados por el proveedor, no correspondan a los productos ofrecidos por él en la licitación y adjudicados por el Municipio.

f) Si, las multas superan el 10% del total de la adjudicaciòn.

f) Y, si desiste de su oferta.

22- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Ligua y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0022761

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Administración Municipal

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra Materiales construcción/ cierre perimetral/ G. Deportivo Placilla Dpto. Directa Dto. Alcaldicio N. 4776/20

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cubicación Adjunta		

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 11.000.000.-

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

NOMBRE DEL PROYECTO : "CIERRE PERIMETRAL CLUB DEPORTIVO PLACILLA."
REGION : VALPARAISO
LOCALIDAD : LA LIGUA
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : PLACILLA
FECHA : Marzo 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $ UNITARIO	PRECIO $ TOTAL
1	**OBRAS DE CONSTRUCCION**				
1.1	Malla Acmafor 3d 2.50x1.80	uni	133,00	$ 39.990	$ 5.318.670
1.2	Fijaciones dobles panel acmafor	uni	532,00	$ 420	$ 223.440
1.3	Perno coche para fijación panel acmafor	uni	532,00	$ 1.050	$ 558.600
1.4	**Portones y puertas a ejecutar**				
1.4.1	Perfil de acero 40x40x3mm.	uni	18,00	$ 30.990	$ 557.820
1.4.2	Perfil angulo laminado de acero 30x30x3mm.	uni	17,00	$ 13.290	$ 225.930
1.4.3	Malla Acma CG5050 2m alto x 1 de largo	uni	12,00	$ 20.590	$ 247.080
1.4.4	Cerradura Sobreponer	uni	4,00	$ 52.990	$ 211.960
1.4.5	Riel angulo laminado 30x30x3mm.	uni	6,00	$ 13.290	$ 79.740
1.4.6	Ruedas corredera	uni	9,00	$ 15.990	$ 143.910
1.5	**Estructura contención de balones**				
1.5.1	Cemento para fundaciones	uni	26	$ 4.290	$ 111.540
1.5.2	Perfil 75x75x3mm	uni	4,00	$ 59.291	$ 237.164
1.5.3	Perfil 50x50x3mm	uni	9,00	$ 36.790	$ 331.110
1.5.4	Perfil 40x40x3mm	uni	18,00	$ 28.390	$ 511.020
1.5.5	Red de contencion de balones NYLON 210-182	m2	120,00	$ 3.887	$ 466.407
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN				***$ 9.224.391***
	TOTAL COSTO DIRECTO NETO				***$ 9.224.391***
	19% I.V.A.	**19,0%**			$ 1.752.634
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				***$ 10.977.026***

JAIME D. RAMOS A.
TNS. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES
PROFESIONAL SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
03 JUL 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4776
LA LIGUA, 11 JUN 2024

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón; 3° Dictamen N°14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República; 4° La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 5° Artículo 3° de Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 6° D.A. N°2987 de fecha 11.04.24, que designa suplencia de Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dictamen N°14.890 de 1999 de la Contraloría General de la República, señala en lo pertinente que, las Municipalidades pueden ejecutar el programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, a través del sistema de administración directa y
2. Que, según lo establece el artículo 3° de la Ley N°19.886 y su Reglamento, se exceptúan de la ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;
3. Que, en virtud del artículo 4° y 8° de la Ley N°18.695, Las Municipalidades a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
4. Que, mediante presentación de fecha 04 de septiembre de 2023, dirigida al sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, el Club Social y Deportivo Placilla solicita celebrar convenio de colaboración para dar término al proyecto de cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Social y Deportivo Placilla.
5. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°12, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó asignación de recursos para el proyecto denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla".
6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **APRUÉBESE**, la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla", por un monto total de $11.000.000.,- (once millones de pesos), para la compra de materiales, teniendo, además, La Municipalidad de La Ligua la responsabilidad de contratar mano de obra y supervisar la correcta ejecución de las obras consideradas en la iniciativa de inversión.

2º **DESÍGNASE**, para tales efectos al siguiente funcionario municipal de planta, don Felipe Vergara Lucero, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, en calidad de Administrador del proyecto, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación, tales como Contratación de Mano de Obra, Adquisición de Materiales, Supervisión de Avance de Obras, Finalización , Rendiciones, entre otras.

3º **DESÍGNASE,** al Administrador del proyecto, para que coordine las acciones de las unidades involucradas y encargadas de las distintas etapas de ejecución del proyecto, tales como: Contratación de Mano de Obra, Adquisición de Materiales, Supervisión de Avance de Obras, Finalización, Rendiciones, entre otras.

4º **ESTABLÉZCASE,** que los fondos deberán emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colaboraciones y en materiales e insumos.

5º **DÉJASE,** establecido que para el desarrollo del proyecto, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará obras o faenas específicas al proyecto al cual se describe.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DE DECRETO ALCALDIA N° 4776 /

6° **IMPUTESE,** el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta Municipal subtitulo 31, ítem 02, asignación 004, sub-asignación 021, denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
17 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Administración
3. Dirección y Administración de Finanzas
4. Secpla.

LDP abogado.